

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DE UN ESCANER DE RAYOS X PROPIEDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición

El objeto del presente pliego consiste en definir las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato del servicio de REVISIÓN ANUAL DE UN ESCANER DE RAYOS X PROPIEDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1.2. Normativa aplicable

La prestación del servicio se ejecutará conforme a lo estipulado en este pliego y con plena sujeción a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y en las Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueban los tipos de aparatos radiactivos del generador de rayos X, marcas :

- L3 COMMUNICATIONS SECURITY & DETECTION SYSTEMS modelo Line scan 222

2. FINES Y EXTENSIÓN DEL SERVICIO

2.1. Finalidad del servicio

La finalidad del servicio a contratar es realizar una intervención anual en cada uno de los equipos objeto del contrato, como mínimo, las siguientes intervenciones:

-Una verificación de que la intensidad de dosis a 0.1m de su superficie no sobrepasa $1\mu\text{Sv/h}$.

- Una verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y de las señalizaciones del aparato.

2.2. Plazo de ejecución.

Se establece como plazo de ejecución el periodo comprendido del 24 al 28 de junio de 2019, ambos inclusive, para la primera intervención y del 20 al 26 de junio de 2020, ambos inclusive, para la segunda intervención.

2.3. Aparatos incluidos

Los escáneres de rayos x incluidos en el presente contrato son los que a continuación se detallan:

L3 COMMUNICATIONS SECURITY & DETECTION SYSTEMS:

1. LINE SCAN 222, Juzgado de Menores de Oviedo, C/Benedicto Santos López, 8.

3. RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos necesarios para la correcta prestación del servicio y, consiguientemente, dotará a su personal de los correspondientes equipos y de las herramientas y aparatos de medida precisos para el normal desarrollo de sus actividades. Asimismo se entenderán incluidos en el precio todos los medios necesario para la ejecución del servicio, tales como medios de elevación licencias, etc.

4. LA GESTION DE LA CALIDAD

4.1. Criterios generales

4.1.1. El control y supervisión de la ejecución del contrato se realizará a través de la Dirección General de Interior.

4.1.2. La adjudicataria es responsable de la calidad técnica del servicio prestado y su adecuación a las prescripciones del presente pliego y a las directrices e instrucciones que al respecto establezca de la Dirección General de Interior.

4.2. Facultad de control e inspección

El control e inspección de la Administración se extenderá a todos los aspectos relativos al contenido del servicio y al cumplimiento de lo establecido en este pliego, comprendiendo, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar dicho cumplimiento.

- b) Recibir puntualmente el resumen de las intervenciones realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- d) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.

Oviedo, 5 de febrero de 2019

EL RESPONSABLE TÉCNICO DE PROYECTOS

Pablo Fernández Suárez

